



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INVESTIGADOR DOCTOR MECES 4 ICP1 PARA SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO “IMPULSO AL SECTOR EMERGENTE Y SOSTENIBLE DE LAS MICRO Y MACROALGAS EN ESPAÑA: DIVERSIFICACIÓN DE ESPECIES Y APLICACIONES CON ALTO VALOR COMERCIAL Y AMBIENTAL (INNOVALGA)”, CONCEDIDO A LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE PESCA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública, adscrita orgánica y funcionalmente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como entre sus fines la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

La FCPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición de ente instrumental de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC.

La FCPCT, según se recoge en sus estatutos, constituye un medio propio y servicio técnico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo que podrá recibir de dicha Universidad toda clase de encargos de gestión relacionados con los fines de aquella.

La FCPCT es la responsable de ejecutar, tras resolución de la Secretaria General de Pesca al amparo del Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, la subvención para llevar a cabo las tareas del Proyecto “INNOVALGA – Impulso al sector emergente y sostenible de las micro y macroalgas en España: diversificación de especies y aplicaciones con alto valor comercial y ambiental” financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) a través del Ministerio de



Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la convocatoria para la concesión de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Banco Español de Algas (BEA) es una infraestructura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria gestionada por la FCPCT. Su actividad tiene como objetivos básicos el aislamiento, caracterización, conservación, suministro y desarrollo de técnicas de cultivo y aplicaciones de macroalgas, microalgas y cianobacterias desde el punto de vista científico-tecnológico.

El objetivo general del proyecto INNOVALGA prevé contribuir al crecimiento de la economía azul mediante al impulso de un sector acuícola emergente y sostenible como es el desarrollo y la diversificación de la industria del cultivo y aprovechamiento de macroalgas y microalgas, línea de actuación principal del Banco Español de Algas (BEA) que con su Colección de microalgas y cianobacterias, reconocida a nivel internacional, y la infraestructura para la producción experimental de micro y macroalgas se identifica como primer eslabón especializado de la cadena de valor en la estrategia de impulso de la Biotecnología asociada a la biodiversidad de algas de Canarias.

El proyecto INNOVALGA, concedido en régimen de concurrencia competitiva, se enmarca en el Componente 3 (Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, correspondiendo a la Inversión 8 (Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III): fomento del desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y acuícola, en el segundo de sus elementos: apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en el sector).

La FCPCT de la ULPGC convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral, de la categoría de Investigador Doctor ICP1 con cargo al proyecto INNOVALGA, gestionado por la FCPCT, de acuerdo con las siguientes bases.

### **Normas generales**

Por la presente se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral, de la categoría de Investigador Doctor en proyectos (ICP1 – MECES 4).

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria.



## **2ª) Características del contrato**

1. Tipo de contrato: Contrato de duración determinada para el proyecto INNOVALGA.
2. La duración del contrato está asociada a la existencia de financiación específica para ello. En principio y en función de la financiación disponible la duración estimada del contrato será de 12 meses, hasta el 30 de septiembre de 2023.
3. Incorporación prevista para el mes de septiembre de 2022.
4. La dedicación será de 37,5 horas semanales, siendo imprescindible dedicación exclusiva al proyecto.
5. Las retribuciones brutas mensuales ascenderán a dos mil diez euros con sesenta y cuatro céntimos (2.010,64 €/mes) (incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias) y un complemento específico de quinientos cuarenta euros (540 €) brutos mensuales.
6. El centro de trabajo será en las instalaciones del Banco Español de Algas, Parque Científico Tecnológico Marino de la ULPGC, Muelle de Taliarte s/n, 35214 – Telde.
7. Se establecerá un período de prueba de tres meses durante el que podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo de este.

## **3ª) Funciones a desarrollar y entorno tecnológico en el que se desarrollarán.**

La FCPCT para conseguir sus objetivos y desarrollarlos con sinergias, se dota de un modelo de organización flexible, basado en unidades funcionales y en unidades transversales que definen relaciones formales internas para una gestión eficaz.

Por ello las personas que aspiren a integrarse en la FCPCT deben facilitar el trabajo en equipo y una buena atmósfera de trabajo comprometiéndose explícitamente a asumir e implementar su código de comportamiento, en cuestiones tales como:

- Cultura corporativa.
- Visión profesional de futuro, compatible con la visión y valores de la organización.
- Comportamiento ético, coherente con la responsabilidad social corporativa.
- Responsabilidad, guardando confidencialidad de datos, situaciones y resultados que pudiera conocer por el desempeño de su actividad.
- Relaciones interpersonales y una actitud, que faciliten una buena atmósfera de trabajo y de convivencia.
- Flexibilidad, adaptación y disponibilidad a cambiar de tareas, adecuadas a las competencias personales e interpersonales, dentro de los objetivos de la FCPCT.
- Disponibilidad, cuando se le requiera, para desplazarse por motivos profesionales y para trabajar en cualquiera de las sedes de la FCPCT.



El Investigador Doctor en proyecto a contratar, bajo la responsabilidad del investigador principal del proyecto, el Dr. Juan Luis Gómez Pinchetti, tendrá las principales responsabilidades y tareas asociadas (no exclusivas) al proyecto INNOVALGA, y para ello, se abordarán los siguientes trabajos.

- Selección y cultivo de las especies de microalgas y macroalgas objetivo del proyecto con las que abordar un plan de diversificación y desarrollo de aplicaciones de valor añadido.
- Cultivo intensivo de micro- y macroalgas a escala de planta piloto (fotobiorreactores y tanques). Realización de estudios de crecimiento y procesado de la biomasa. Caracterización de la producción y el crecimiento, parámetros fisiológicos (fluorescencia de la clorofila), efecto de las condiciones de cultivo sobre el crecimiento y la calidad de la biomasa.
- Valoración de la biomasa generada, y de forma específica, la producción, acumulación, extracción, purificación y caracterización de metabolitos de interés.
- Procesado y tratamiento estadístico de datos.
- Organización de tareas y coordinación del personal técnico del proyecto.
- Aplicación técnica de estándares en el ámbito del proyecto, de acuerdo con los desarrollos europeos para las algas y los productos de las algas.
- Evaluación de la repercusión de la política de ABS y el protocolo de Nagoya en los desarrollos y resultados del proyecto.
- Asistencia y participación en reuniones, tanto telemáticas como presenciales con los diferentes grupos de actuación del proyecto.
- Preparación y redacción de informes técnicos, publicaciones científicas y material para la difusión del proyecto.
- Desarrollo de buenas prácticas en el laboratorio: control y seguridad en un laboratorio biológico y químico.
- Elaboración de fichas de calidad de producto destinadas a la transferencia tecnológica.
- Control de inventario del laboratorio (fungible, químicos y equipos).
- Manejo, mantenimiento, y calibración de instrumentos de medida.
- Organización y control de la muestroteca del proyecto.
- Seguimiento y redacción de protocolos normalizados de trabajo (PNT).
- Gestión y control documental del equipamiento, fungible, protocolos y análisis en la base de datos del BEA.
- Apoyo a las tareas de formación y divulgación del BEA.

La FCPCT por cuenta propia, o a petición del coordinador del proyecto INNOVALGA se reserva expresamente el derecho de hacer al “Contratado” las observaciones, reasignación de tareas y dar las directrices que considere necesarias, para el mejor logro de los objetivos.



A la persona seleccionada se le exigirá el compromiso de que cualquier información de la que tenga conocimiento respecto al desarrollo de sus actividades, quedará sujeta y amparada bajo el concepto de “secreto profesional”, aún incluso después de haber cesado en la relación contractual con la FCPCT.

#### **4ª) Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

##### 4.1.- Nacionalidad:

- a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d.- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

4.2.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

4.3.- Titulación: Estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Experimentales (Bioquímica, Biotecnología, Ciencias del Mar, Biología o Química) (MECES 4). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Excepcionalmente, se admitirá que este requisito se acredite durante los seis primeros meses de contrato. No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea.

##### 4.4.- Experiencia profesional:

- Experiencia profesional previa mínima de 6 meses en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el cultivo intensivo, producción, procesado y



valoración de biomasa de microalgas y macroalgas a escala de planta piloto o semi-industrial.

4.5.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 “Criterios de evaluación de las solicitudes”; Apartado b) Criterio 2 Fase 1; Punto 2º Aspectos sociales (pág. 94861), del RD 685/2021 de 3 de agosto de 2021 (BOE núm. 185 de 4 de agosto de 2021), los candidatos no podrán tener vinculación previa con ninguna de las entidades que conforman la agrupación solicitante en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud, refiriéndose dicho plazo a la solicitud del proyecto por parte de la entidad, la cual se realizó con fecha 17 de septiembre de 2021.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación justificativa aportada al objeto de verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, en la página web de la FCPCT de la ULPGC, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos se publicará sólo la lista definitiva de candidatos. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la FCPCT de la ULPGC.

#### **5ª) Méritos de los candidatos.**

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos serán sometidos a un proceso de valoración del CV y documentación justificativa aportada, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria y mediante la aplicación del siguiente baremo **con un máximo de 10 puntos**:

##### **Experiencia profesional (Máx. 6 puntos)**

- Experiencia acreditada en centros de investigación públicos o privados, exclusivamente relacionada con la ejecución de actividades de cultivo intensivo, producción, procesado y valoración de biomasa de microalgas y macroalgas a escala de planta piloto o semi-industrial (0,2 puntos por cada mes de contrato, hasta un máximo de 4 puntos).

Sólo computará como mérito aquella experiencia superior al mínimo de 6 meses exigida como requisito.



- Experiencia en la realización de tesis doctoral en la que se hayan llevado a cabo, específicamente, actividades de cultivo intensivo, producción, procesado y valoración de biomasa de microalgas y macroalgas a escala de planta piloto o semi-industrial (0,1 puntos por cada mes de contrato, hasta un máximo de 2 puntos).

#### **Formación complementaria (Máx. 1 puntos)**

- Cursos específicos relacionados con las técnicas y el manejo de sistemas de cultivo, procesado, caracterización y valoración de biomasa de microalgas y macroalgas. (0,25 puntos por curso de, al menos, 20 horas, hasta un máximo de 1 punto).

#### **Otros méritos (Máx. 3 puntos)**

- Publicaciones científicas relacionadas con el propósito de la presente convocatoria publicadas en revistas con índice de impacto (0,4 puntos por publicación hasta un máximo de 2 puntos).
- Idiomas (Máx. 1 punto): Nivel de inglés según Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:
  - o Nivel equivalente a B2: 0,5 puntos.
  - o Nivel equivalente a C1 o superior: 1 punto.

El sistema de valoración se efectuará asignando a cada candidato, en cada uno de los apartados anteriores, la puntuación que resulte de sumar la correspondiente a cada uno de los méritos justificados en dicho apartado. De la suma de las sumas parciales por los méritos aportados se obtendrá la puntuación total tras la valoración de los méritos. No se valorarán aquellos méritos que no vengan documentalmente justificados.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista provisional con las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos, ordenadas de mayor a menor puntuación, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez valoradas las que se hubieran presentado, dicha lista adquirirá carácter de definitiva y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC.

Asimismo, la Comisión, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. La entrevista se realizará en español o inglés si así se requiere. Los aspirantes podrán presentar si lo estiman oportuno referencias o cartas de recomendación el día de la entrevista. Los aspirantes seleccionados



serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de **diez puntos**, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 5 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

En el caso de que fuera necesario, y para los aspirantes que así se determine, se podrá llevar a cabo una segunda entrevista, a efectos de aclarar, complementar o profundizar en determinados aspectos necesarios para poder valorar adecuadamente esta fase.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista definitiva con las puntuaciones de los aspirantes entrevistados, para lo cual se acumulará la puntuación o valoración obtenida en la fase de valoración de méritos y en la entrevista, ordenadas de mayor a menor puntuación, y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC. Y dicha lista se elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, proponiéndose la adjudicación de la plaza atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.

La Comisión asimismo podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, no justificación de los requisitos, o no superación del período de prueba del aspirante inicialmente designado, así como para futuras sustituciones por enfermedad, maternidad/paternidad, etc., así como para nuevas plazas de la misma categoría. En ese caso, la lista de reserva tendrá una vigencia de un año a contar desde el día de su publicación o hasta que se publique nueva convocatoria. Igualmente podrá proponer declarar desierta la plaza.

### **6ª) Presentación de solicitudes**

La convocatoria estará abierta hasta las 23:59 horas del día 10 de agosto de 2022 y será publicada en la página web de la FCPCT de la ULPGC [www.fpct.ulpgc.es](http://www.fpct.ulpgc.es)

La solicitud y documentación a presentar se tramitará a través de la web citada anteriormente, dentro del apartado Bolsa de Trabajo <https://fpctserver.upe.ulpgc.es/convocatorias/index.php?lang=es>. Una vez formalizada la solicitud, el aspirante recibirá un email de confirmación con expresa referencia a su solicitud. **En caso de no recibir el email de confirmación su inscripción no habrá sido registrada y no estará admitido**, por lo que deberá repetir el proceso de inscripción.





Si un candidato registrara varias inscripciones, únicamente se considerará válida la última inscripción recibida dentro del plazo establecido.

Los documentos solicitados para optar a la presente convocatoria no podrán superar el peso especificado en cada apartado (2 Mb), en el caso de superar el máximo de megas autorizado en cada apartado su inscripción no será registrada y no recibirá el email de confirmación. Solo se podrá incluir un documento por apartado.

Los documentos enviados en pdf tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización. Documentos ilegibles o sin contenido, supondrá la exclusión automática del aspirante. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En caso de incidencias sobre el presente proceso de selección contactar a través del correo electrónico [convocatorias@fpct.ulpgc.es](mailto:convocatorias@fpct.ulpgc.es)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

### 7ª) Documentación requerida

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y adjuntar la información requerida en la convocatoria, y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta plaza y los méritos declarados, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- Titulaciones académicas: fotocopia del título, justificante del pago de tasas o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Experiencia profesional: **certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios)**, con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, **y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social actualizada** con objeto de comprobar la duración de los contratos o prestación de los servicios.



Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un **trabajo por cuenta propia**, copia del **contrato mercantil o contratos de servicios**, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (**excepcionalmente**, se podrá acreditar mediante presentación de las **facturas y justificantes de pago** que acrediten la realización de los trabajos alegados) **y certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios**.

Asimismo para la consideración del grado de semejanza del trabajo desarrollado anteriormente en relación al perfil de la plaza, teniendo en cuenta que ésta se realizará en base al campo que pertenece la actividad desarrollada, a la función (cometido) desempeñada en la misma, y a la categoría reconocida en el contrato o desarrollada en el libre ejercicio de la profesión, se recomienda adjuntar en todos los casos, certificación de las tareas concretas desarrolladas en la experiencia laboral, o aportar adicionalmente la documentación que permite comprobar el trabajo realizado, y en concreto los extremos anteriormente expuestos.

- Acreditación de no tener vinculación previa con ninguna de las entidades que conforman la agrupación solicitante en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud: declaración responsable firmada (según modelo de Declaración responsable en el Anexo I de la presente convocatoria).
- Publicaciones/ponencias/comunicaciones: copia de la portada y contraportada del documento que contiene la publicación, copia de la publicación o cualquier otro documento que acredite la veracidad de lo indicado.
- Cursos de formación: copia de los certificados de asistencia o de impartición. Se valorarán únicamente los cursos relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. No se valorarán aquellos en que no figure su número de horas. En cualquier caso, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. Los cursos relativos a las áreas de conocimientos idiomáticos e informáticos que se contemplen como méritos específicos en las plazas a que se aspire, serán objeto de valoración específica en dichos apartados.
- Conocimientos idiomáticos: copia de la documentación acreditativa de los estudios o cursos realizados en la Escuela Oficial de Idiomas u otras instituciones nacionales y extranjeras acreditadas. De forma excepcional, se podrá admitir la declaración jurada del candidato.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumple las normas de la presente convocatoria. La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos en el CV, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas,



supondrá la no valoración de los mismos, por tanto, solo se tendrá en cuenta aquellos méritos documentalmente acreditados en la fase de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito. La presentación de declaraciones juradas sobre conocimientos idiomáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

Todos los documentos, tanto de requisitos como de méritos, deberán ser presentados en español o inglés, y en caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de traducción jurada en español por un traductor oficial.

#### **8ª) Proceso de Selección.**

Para la realización del proceso de selección se designa una Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y estará compuesta por las siguientes personas:

1. Dña. Antera Martel Quintana, en su condición de directora científica y responsable de la colección del BEA.
2. D. Juan Luis Gómez Pinchetti, en su condición de coordinador del proyecto.
3. Dña. Laura Rodríguez, en su condición de técnico de proyectos de la FCPCT, que actuará como Secretaria de la Comisión.
4. Dña. Almudena Rocío Suárez, en su condición de técnico de proyectos de la FCPCT, que actuará como suplente de la Secretaria de la Comisión.

La Comisión, una vez realizado el proceso de selección, elevará al Director Gerente de la Fundación, el resultado de su evaluación y su propuesta para cubrir la plaza que se oferta.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sede principal de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (Edificio Polivalente III, c/ Practicante Ignacio Rodríguez s/n, Campus de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, 35017).

El proceso de selección de los aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.



- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital  
El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC**

**Antonio Marcelino Santana González**



## ANEXO I

### Modelo de declaración responsable

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/Pasaporte  
\_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, y con los  
siguientes datos de contacto:

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

### EXPONE

Que habiéndose convocado por la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pruebas para la cobertura de una plaza de Investigador Doctor, categoría MECES 4 – ICP1, tipo de contrato de duración determinada, para su incorporación al proyecto “IMPULSO AL SECTOR EMERGENTE Y SOSTENIBLE DE LAS MICRO Y MACROALGAS EN ESPAÑA: DIVERSIFICACIÓN DE ESPECIES Y APLICACIONES CON ALTO VALOR COMERCIAL Y AMBIENTAL (INNOVALGA)” de la ULPGC.

### DECLARA

Que no ha tenido vinculación previa con ninguna de las entidades que conforman la agrupación solicitante, en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud del proyecto, la cual se realizó con fecha 17 de septiembre de 2021. Las mencionadas entidades son las que a continuación se indican:

1. Asociación Nacional de Fabricantes de Pescados y Mariscos-Centro Técnico Nacional de Conservación de Productos de la Pesca (ANFACO-CECOPESCA), con N.I.F G36625309.
2. Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), con N.I.F Q2818002D.
3. Universidad de Cádiz (UCA), con N.I.F Q1132001G.
4. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT), con N.I.F G76001007.
5. Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA), con N.I.F G72094444.



## SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de la referida plaza.

El firmante manifiesta que acepta que los datos facilitados y los de la entidad a la que representa sean objeto de tratamiento informatizado, incluyéndose en un fichero propiedad de la FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, provista de C.I.F. G-76001007, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y autoriza expresamente a la FCPCT para su inclusión y tratamiento de forma automatizada y cederlos para fines de estadística, evaluación, y seguimiento a los organismos de control nacionales y comunitarios, en su caso.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, a través de los siguientes medios y adjuntando fotocopia del documento acreditativo de la identidad: C/ Practicante Ignacio Rodríguez, s/n. Edificio Polivalente III del Campus Universitario de Tafira. CP 35017 Las Palmas de Gran Canaria, España.

Las Palmas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma